

RIO GALLEGOS, 20 DIC 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.896/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Periodista Mariana CABEZUELO, para cumplir funciones en el área de Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos en la que se encargará de la redacción de artículos para difusión de las actividades de nuestra institución en los medios gráficos locales, redes sociales y servicios de mailing de la UARG y promoción de las carreras, en particular aquellas que han sido acreditadas, para las cuales los pares han solicitado la difusión a nivel regional, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013;

QUE a fs. 19 obra certificación de crédito presupuestario extendida por el Sr. Secretario de Administración para afrontar dicha erogación;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad, aprobar los Contratos de Trabajo, de Locación de Obra y de Servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE en virtud de lo expuesto y atento a que el Consejo de Unidad no se reunirá hasta el próximo año, se debe dictar instrumento legal ad-referendum del mismo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios, con la Periodista Mariana CABEZUELO (CUIT Nº 27-18063664-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, para cumplir funciones en el área de Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos en la que se encargará de la redacción de artículos para difusión de las actividades de nuestra institución en los medios gráficos locales, redes sociales y servicios de mailing de la UARG y promoción de las carreras, en particular aquellas que han sido acreditadas para las cuales los pares han solicitado la difusión a nivel regional .-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la F.F. 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 2 – Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DR. ALEJANDRO TORO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

731